

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.007-2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ.

VALOR CONTRATO	\$	81.882.735.00
CUMPLIMIENTO	\$	40.941.367.05

Entre los suscritos: **OSCAR HERNAN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, y Acuerdo 088 de 2018, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.297.213 de Barranquilla, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Idiomas, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO, **MARIA ANGÉLICA GARZÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.425.517 de Bogotá y **MARIA CRISTINA MARTÍNEZ DE GARZÓN**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.496.175 de Bogotá, las dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución 2360 de 2019 se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar **estudios de Doctorado en Literatura** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de agosto de 2019 y hasta el 05 de agosto de 2020.** **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$81.882.735) mda Legal** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de agosto de 2019 hasta el 05 de agosto de 2021. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 40.941.367.00.) mda. Legal.,** equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Firmado en Tunja a los: 3 MAY 2019

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

EL COMISIONADO,



ADRIAN FARID FREJA DE LA HOZ
C.C 72.297.213

CODEUDORES:



MARIA ANGÉLICA GARZÓN MARTÍNEZ
CC. 52.425.517



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ DE GARZÓN
CC. 41.496.175



Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico

Proyectó: María Isabel González Puerto
Abogada Dirección Jurídica

